



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4323  
TEMUCO, 28 NOV 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 1, 3, 4 y 5", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2022.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas impuestos incluidos: a) Por la Línea N°1 la suma mensual de \$12.495.000; Por la Línea N°3 la suma mensual de \$10.948.000; c) Por la Línea N° 4 la suma mensual de \$452.200; y d) Por la Línea N° 5 la suma mensual de \$2.260.800.
3. El plazo de inicio de los servicios y vigencia del contrato será desde: a) Línea N° 1, desde el día 16 de octubre del año 2022, excepto el ítem N° 9 que se iniciará cuando retome su funcionamiento, hasta el día 15 de octubre del año 2024; b) Línea N° 3, desde el día 23 de septiembre u otro por definir, excepto el ítem N° 25 y 26, que iniciarán sus servicios el día 16 de octubre del año 2022, hasta el día 15 de octubre del año 2024; c) Línea N° 4, desde el día 16 de octubre del año 2022, hasta el día 15 de octubre del año 2024; y d) Línea N° 5, desde el día 16 de octubre del año 2022, excepto el ítem N° 37 que se iniciará el día 23 de septiembre de 2022 u otra fecha por definir, hasta el día 15 de octubre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MMA/af



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

2608066

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 6322 /2022**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO, TRES, CUATRO Y CINCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**

Mcl/JZM/CBP\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto

46426

Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Luis Alejandro Díaz Arias, quien acepta el servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número Uno, Tres, Cuatro y Cinco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El plazo de inicio de los servicios y vigencia del contrato serán desde: **A) Línea número uno:** desde el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, excepto el ítem número nueve "Centro Recreacional Los Confines", que se iniciarán cuando retome su funcionamiento, hasta el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro. **B) Línea número tres:** desde el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós u otra por definir, excepto el ítem número veinticinco "Edificio Bello" e ítem número veintiséis "Galería Arte", que iniciaran sus servicios el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, hasta el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro. **C) Línea número cuatro:** desde el

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, hasta el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro. **D) Línea número cinco:** desde el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidós, excepto el ítem número treinta y siete "Farmacia Municipal" que iniciará el servicio desde el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós u otra fecha por definir, hasta el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado, las siguientes sumas, impuestos incluidos, de acuerdo al detalle contenido en cuadro resumen indicado en el número uno de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós: **A) Línea número uno:** la suma mensual de doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos. **B) Línea número tres:** la suma mensual de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos. **C) Línea número cuatro:** la suma mensual de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. **D) Línea número cinco:** la suma mensual de dos millones doscientos sesenta mil ochocientos pesos. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de los siguientes certificados de fianza: **A) Línea número uno:** Certificado de Fianza número C ocho ocho F seis dos F C, de Pro Garantía S.A.G.R, por la suma de catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos, con fecha de vencimiento el día quince de enero del año dos mil veinticinco. **B) Línea número tres:** Certificado de Fianza número B cero uno dos siete nueve siete nueve, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de trece millones ciento treinta y siete mil seiscientos pesos, con fecha de vencimiento el día quince de enero del año dos mil veinticinco. **C) Línea número cuatro:** Certificado de Fianza número B cero dos uno dos siete nueve siete ocho, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos, con fecha de vencimiento el día quince de enero del año dos mil veinticinco. **D) Línea número cinco:** Certificado de Fianza número B cero uno dos siete nueve siete ocho, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de dos millones setecientos doce mil novecientos sesenta pesos, con fecha de vencimiento el día quince de enero del año dos mil veinticinco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos veintidos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



~~LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS~~



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 NOV 2022



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

LIBRE ELIAS TADRES VALES  
NOTARIO  
PUNTO  
LIBRE ELIAS TADRES VALES

LIBRE ELIAS TADRES VALES  
NOTARIO  
PUNTO  
LIBRE ELIAS TADRES VALES